



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 8 de marzo de 1984

Núm. 56

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

...arán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 2.713

**Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza**

**GERENCIA MUNICIPAL  
DE URBANISMO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de don Juan Bello Eugenio la cesión gratuita de una porción de terreno de 749,25 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, en el barrio de las Fuentes, y que linda: al Norte, resto de fincas 006 y 005 de las que se segrega, riego y camino de herederos; Sur, resto de finca 006 de la que se segrega, riego y camino de herederos; Este, calle José Martínez Ruiz, calle de Tiermas y terreno objeto de edificación, y Oeste, porción de terreno de las fincas 006 y 005 objeto de expropiación.

Segundo. Todos los gastos que lleve consigo la cesión de terreno que se acepta, incluso plusvalía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal.

Tercero. Señalar el próximo día 12 de marzo, a las once horas, en el Servicio del Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, para llevar a cabo la ocupación del terreno descrito en el apartado primero de este acuerdo, levantándose la correspondiente acta.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el oportuno

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de febrero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.675

**Comisaría de Aguas  
del Ebro**

La Sociedad Agraria de Transformación "Los Llanos" número 4.546, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 504.844 metros cúbicos por año, a derivar del río Segre, en término municipal de Serós (Lérida), con destino al riego de 66,0358 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de transformación de secano en regadío de la finca "Los Llanos", en Serós (Lérida), suscrito por el Ingeniero de Caminos don José-María Iglesias Rodríguez, en Lérida y marzo de 1983, en el que se justifica para el riego de la finca una necesidad máxima de 59,21 metros cúbicos hectárea día, que para 66,0358 hectáreas resultan 45,25 litros por segundo continuos, que se piensan captar en su equivalente de 90,51 litros por segundo en jornadas de doce horas. Las obras a ejecutar consisten en síntesis en una captación de las aguas del río mediante 25 metros de tubería de hormigón poroso de 0,30 metros de diámetro que las conduce a un pozo de aspiración de 2 metros de diámetro y 3,70 metros de profundidad; grupo electrobomba vertical de 220 CV de potencia capaz de elevar 90 litros por segundo a una altura manométrica de 112 metros; tubería de impulsión en 1.908 metros de longitud y 350 milímetros de diámetro, que eleva las aguas a un depósito de 27.930 metros cúbicos de capacidad; y a partir de éste, tres redes fijas independientes de riego por aspersión para cada una de las tres zonas en que se divide la finca, de las que dos se regarán mediante la presión natural del depósito, y la tercera mediante un

grupo electrobomba de 15 CV de potencia, capaz de elevar 115 metros cúbicos por hora a una altura manométrica de 16 metros. La red de riego se culmina con microaspersores fijos situados a intervalos de 2 metros en líneas portaemisores adosadas a los árboles frutales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de febrero de 1894. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 2.021

La Sociedad Agraria de Transformación "Trancar" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 150 litros por segundo, a derivar del río Ebro, con destino a riegos en su finca sita en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza).

A tal fin aporta el denominado proyecto de transformación en regadío, finca "El Trancar", del término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), suscrito por los Ingenieros de Caminos don Juan Luque Moreno, y Agrónomo don Pedro Valentín Gamazo y de Cárdenas, en Madrid y julio de 1982, en el que para la puesta en riego de 150 hectáreas se justifica un caudal necesario de 150 litros por segundo continuos, a captar en su equivalente de 200 litros por segundo en jornadas de dieciocho horas, y en el que se describen las obras a ejecutar, que en síntesis

sis son las siguientes:

Canal de toma de 8 metros de longitud, que se ubica en la margen izquierda del río Ebro, prácticamente en el límite de los términos municipales del Pina de Ebro y Gelsa (Zaragoza); arqueta de 1,70 x 1,70 metros de sección y 7,40 metros de altura, provista de tajadera y rejilla; tubular de conducción al pozo de aspiración de 1 metro de diámetro y 6 metros de longitud; pozo de aspiración de 3 x 6,80 metros de sección y 8 metros de profundidad; casa de máquinas para protección de los grupos de elevación y sus accesorios; tres grupos electrobombas de eje vertical montados en paralelo, de 125 CV de potencia cada uno, capaces en conjunto de elevar un caudal de 200 litros por segundo a una altura manométrica de 80 metros; tubería de impulsión única de 450 milímetros de diámetro en 1.500 metros de longitud; embalse de regulación de riego de 25.000 metros cúbicos de capacidad, de sección en base de 85 x 30 metros y en coronación 125 x 70 metros, formado por diques de tierra de 5 metros de altura máxima, impermeabilizados con lámina de polietileno. La aplicación del agua a la tierra se efectúa desde aquel embalse mediante una red ramificada de 712 metros de tubería de 400 milímetros y 4.558 metros de 300 milímetros de diámetro, que dota a todas las parcelas de un punto de toma para riego por gravedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de febrero de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 678

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha de 9 de enero de 1984, a don José García Sanjuán, con domicilio en calle Marcial, 1, de Zaragoza, la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.605. Cuadrículas: Quince. Nombre: "Esperada". Mineral: Antimonio. Términos municipales: Aguarón y Encinacorba.

Se tendrá por punto de partida:

| Vértice | Longitud     | Latitud       |
|---------|--------------|---------------|
| P.P.    | 1º 16' 40" W | 41º 20' 00" N |
| P.1.    | 1º 16' 40" W | 41º 19' 00" N |
| P.2.    | 1º 18' 20" W | 41º 19' 00" N |
| P.3.    | 1º 18' 20" W | 41º 20' 00" N |

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados

puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 9 de enero de 1984. — El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.

Núm. 679

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha de 15 de diciembre de 1983, a don José García Sanjuán, con domicilio en Zaragoza (calle Marcial, número 1), la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número 2.598. Cuadrículas: Dieciocho. Nombre "Esperanza" Mineral: Cobre. Término municipal: Epila (Zaragoza).

Se tendrá por punto de partida el punto 1.

| Vértice | Longitud     | Latitud       |
|---------|--------------|---------------|
| 1.      | 1º 26' 20" W | 41º 38' 00" N |
| 2.      | 1º 25' 20" W | 41º 38' 00" N |
| 3.      | 1º 25' 20" W | 41º 36' 40" N |
| 4.      | 1º 24' 40" W | 41º 36' 40" N |
| 5.      | 1º 24' 40" W | 41º 35' 40" N |
| 6.      | 1º 25' 20" W | 41º 35' 40" N |
| 7.      | 1º 25' 20" W | 41º 36' 00" N |
| 8.      | 1º 25' 40" W | 41º 36' 00" N |
| 9.      | 1º 25' 40" W | 41º 36' 40" N |
| 10.     | 1º 26' 00" W | 41º 36' 40" N |
| 11.     | 1º 26' 00" W | 41º 37' 20" N |
| 12.     | 1º 26' 20" W | 41º 37' 20" N |

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 9 de enero de 1984. — El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.

Núm. 680

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha de 4 de enero de 1984, a don José García Sanjuán, con domicilio en Zaragoza (calle Marcial, 1), la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.604. Cuadrículas: Dieciocho. Nombre "Mari-Luz". Mineral: Antimonio. Términos municipales: Castejón de las Armas, Ateca y Carenas.

Se tendrá por punto de partida:

| Vértice | Longitud     | Latitud       |
|---------|--------------|---------------|
| P-1     | 1º 45' 40" W | 41º 17' 00" N |
| P-2     | 1º 47' 40" W | 41º 17' 00" N |
| P-3     | 1º 47' 40" W | 41º 18' 00" N |
| P-3     | 1º 45' 40" W | 41º 18' 00" N |

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 9 de enero de 1984. — El

Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.

Núm. 681

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha de 9 de enero de 1984, a don José García Sanjuán, con domicilio en Zaragoza (calle Marcial, 1), la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.603. Cuadrículas: Veinticinco. Nombre: "Esteban". Mineral: Antimonio. Términos municipales: Moros y Ateca.

Se tendrá por punto de partida:

| Vértice | Longitud     | Latitud       |
|---------|--------------|---------------|
| P.1.    | 1º 48' 00" W | 41º 21' 20" N |
| P.2.    | 1º 49' 40" W | 41º 21' 20" N |
| P.3.    | 1º 49' 40" W | 41º 23' 00" N |
| P.4.    | 1º 48' 00" W | 41º 23' 00" N |

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 9 de enero de 1984. — El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.

Núm. 911

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso:

Nombre: "Zaragoza II". Número del expediente: 2.562. Recurso: Sección C. Período de duración: Un año. Superficie: 2.790 cuadrículas. Términos municipales: Uncastillo, Sadaba y otros de las provincias de Zaragoza y Huesca. Fecha otorgamiento: 14 de diciembre de 1983. Titular: María-Antonia Igartua Arjona. Domicilio: Pasaje Palafox, 5 y 7, de Calamocho.

Lo que se hace público, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Zaragoza, 13 de enero de 1984. — El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.

Núm. 2.364

### Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de electrificación de cuarenta y una parcelas de "La Frondosa-II", en el barrio de Garrapinillos, Zaragoza.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1983 tuvo entrada en este Servicio Provincial de Industria y Energía un escrito de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., de 4 de mayo de 1983, solicitando autorización para electrificación de cuarenta y una parcelas en la finca "La Frondosa-II", en el barrio de Garrapinillos, según proyecto que acompañaban, suscrito por el perito

industrial don Santiago Lallana Gracia;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, con fecha 26 de julio de 1983 fue iniciada la información pública del proyecto con un anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, que se publicó el 10 de agosto de 1983, no presentándose ninguna reclamación;

Resultando que, de acuerdo con el artículo 6.º del mismo Decreto, con la misma fecha de 26 de julio de 1938 se pidió al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza informe sobre si afectaban las instalaciones proyectadas a las zonas a que hace referencia dicho artículo 6.º;

Resultando que con fecha 26 de agosto de 1983 contestó el Ayuntamiento notificando "que el emplazamiento de dicha electrificación constituye suelo no urbanizable, no existiendo constancia de que la parcelación de terrenos haya sido aprobada, por lo que, al parecer, podría tratarse de una parcelación ilegal";

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 1983 este Servicio Provincial pidió al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que concretase el informe en los siguientes puntos:

1.º Calificación urbanística de las parcelas, de conformidad con el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

2.º Bases legales en que se funda la calificación clandestina respecto de la parcelación de referencia.

3.º En su caso condicionado, a cuyo cumplimiento quedaría sujeto el informe favorable del Ayuntamiento.

Resultando que la Gerencia del Servicio de Ejecución de Planeamiento de Obras y Servicios Urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contestó el 25 de noviembre de 1983 informando "que el terreno sobre el que se sitúa la parcelación de "La Frondosa-II" del barrio de Garrapinillos, tiene la calificación de rústico en el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, no urbanizable en el texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin que actualmente exista ningún proyecto de modificar dicha calificación.

Como bases legales en apoyo de la calificación de ilegal que señalamos en su día nos apoyamos en lo dispuesto en el artículo 96 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 1, apartado 8, del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En conclusión, y por aplicación de las normas legales, ningún condicionado podría variar el informe desfavorable del Ayuntamiento."

Considerando que al estar el terreno, como reconoce el Ayuntamiento, calificado como *rústico, no urbanizable*, no le corresponde establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones eléctricas de acuerdo con lo que disponen los artículos 6.º y 15 del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, en el que se circunscribe la competencia de los Ayuntamientos al interior de las poblaciones, o a las zonas de ensanche y de reserva urbana con planes de urbanización legalmente aprobados, lo que no se cumple con los terrenos afectados por la instalación proyectada.

Este Servicio Provincial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la electrificación de cuarenta y una parcelas en la finca "La Frondosa-II", del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características que se detallan en el presente documento, según el proyecto suscrito por el Perito Industrial don Santiago Lallana Gracia, en Zaragoza, marzo de 1983, con presupuesto de ejecución de 4.819.935 pesetas.

Esta autorización se concede con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador de 160 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 38 metros de longitud, que derivará de la línea de ERZ "Molino del Rey-Torre de Zaporta" y estará formada por tres conductores de LA-3 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su recepción.

Zaragoza, 8 de febrero de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 894

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.477-2 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Diego Sánchez Teruel y Manuel Castro García, contra "Aragonesa de Reformas y Construcción", S. L., con fecha 17 de enero de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

"Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Diego Sánchez Teruel y Manuel Castro García, contra "Aragonesa de Reformas y Construcción", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Diego Sánchez Teruel, 218.127,75 pesetas, y a Manuel Castro García, la cantidad de 190.638,17 pesetas más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Contra la presente resolución cabe re-

curso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aragonesa de Reformas y Construcción", S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco.

Núm. 895

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.013 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Lourdes Beamud Zueco, contra "El Choquero", S. L., con fecha 17 de enero de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

"Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Lourdes Beamud Zueco contra "El Choquero", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la siguiente cantidad: 203.501 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "El Choquero", S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco.

Núm. 385

### Magistratura de Trabajo número 2

Sentencia. — Autos: 9.378 de 1983. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por invalidez permanente, derivada de enfermedad común, promovido por Mariano Redondo Torné, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa "Duarte Gállego", S. A., y...

"Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Mariano Redondo Torné contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa "Duarte Gállego", S. A., debo declarar y declaro que el trabajador demandante se halla en situación de invalidez permanente en el

grado de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad común por agravación de las dolencias apreciadas en la resolución judicial y razonablemente irrecuperable, por lo que se acredita derecho a las prestaciones inherentes al indicado grado invalidante, que en el orden económico consistirán en una pensión vitalicia de 36.574 pesetas mensuales, a cuya efectividad, desde la fecha en que esta resolución adquiera firmeza, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como a la Tesorería Territorial, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. (El actor, en el momento del acto de juicio, desistió de su reclamación a la empresa demandada).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Duarte Gállego", S. A., en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 306

"Sentencia. — Autos 10.066 de 1983. En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1983. — el Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por María-Pilar Clotas Miguel, asistida por Julián Sagardoy Bengoechea, contra "Frutos Ibáñez", S. L., que no compareció, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María-Pilar Clotas Miguel contra la empresa "Frutos Ibáñez", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la siguiente cantidad:

A María-Pilar Clotas Miguel, pesetas 227.651, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Frutos Ibáñez", S. L., en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 2 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 388

"Acta. — Autos 10.064-68 de 1983. En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparecen Angeles Sánchez, María-Pilar Cruz, Florencio Abad, María-Angeles García y Rosa-María Sánchez, representados por el Letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, según poder otorgado a su favor, en Zaragoza, ante el Notario don Julio Guelbenzu Romano, en fecha 9 de mayo de 1983, con el número 1.948 de su protocolo, y...

Su Señoría declaró los autos conclusos y ordenó traerlos a la vista para sentencia, la

que a tenor de las facultades que le concede el artículo 68 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, pasó a dictar "in voce", en los siguientes términos:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Raimundo Peña Calavia a que abone a los actores Angeles Sánchez, 94.239 pesetas; a María-Pilar Cruz Gil, 94.239 pesetas; a Florencio Abad Julve, 110.171 pesetas; a María-Angeles García Felipe, 105.294 pesetas, y a Rosa-María Sánchez Herrera, 99.906 pesetas, más el 10 % de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo, de que doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa Raimundo Peña Calavia ("Talbus Play"), en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1983. El Secretario.

Núm. 505

En ejecución número 2 de 1984, despachos en autos 9.579 de 1982, seguidos a instancia de Milagros Larios Tabuena, contra "Euromáster", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 5 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Euromáster", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 276.553 pesetas de principal, según sentencia de fecha 4 de diciembre de 1982, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Euromáster", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 648

En ejecución número 12 de 1984, despachos en autos 6.039 de 1983, seguidos a instancia de Laura Pineda Alcalde, contra Ramón A. García Gaspar, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 5 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ramón A. García Gaspar, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 220.520 pesetas de principal, según sen-

tencia de fecha 21 de junio de 1983, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 900

En autos ejecutivos 382 de 1983, seguidos a instancia de Alberta Arias Mayo, contra la empresa "Aragón Motors", S. A., se ha dictado el siguiente

"Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1984. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 28 de septiembre de 1983, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Aragón Motors", S. A., al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) Indemnización, 81.699 pesetas; b) Los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 20 de octubre de 1983 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.677 pesetas diarias.

Lo mandó y firma Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y su provincia, don Federico García-Monge Redondo. — Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aragón Motors", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 899

"Sentencia. — Procedimiento: 11.386 de 1983-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado ejerciente en la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro de Miguel, los presentes autos, registrados y seguidos a instancias de don Juan-Francisco Carrasco Navarro, contra la empresa "Soloru", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, y...

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan-Francisco Carrasco Navarro contra "Soloru", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 442.897 pesetas, incrementándose en un 10 % en concepto de interés por mora. Y el Fondo de Garantía Salarial retroviene a los efectos del artículo 143 del texto de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Soloru", S. L., en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 9 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 985

En autos ejecutivos 288 de 1983, seguidos a instancia de Manuel García Álvarez y otros, contra la empresa "Creaciones Angelito", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 20 de enero de 1984. — Dada cuenta, únense a los autos de su razón. Accediendo a cuanto se interesa, recábase del Juzgado de primera instancia núm. 1-A de esta capital, autos 1.488 de 1983, se retenga o ponga a disposición de esta Magistratura el importe de la condena en aquellos autos recaída al haberse despachado contra la allí actora la presente ejecución y por un importe muy superior al que se le reconoce en dicha sentencia.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Creaciones Angelito", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 509

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 12.384 de 1983, a instancia de Santiago Sánchez Arcega, contra "Electrificaciones Aragonesas", S. A. ("Easa") y FGS, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la excepción propuesta por el Fondo de Garantía Salarial y estimando la demanda formulada por Santiago Sánchez Arcega contra "Electrificaciones Aragonesas", S. A. ("EASA"), y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor, con abono de los salarios no percibidos desde el 16 de septiembre de 1983. Y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial."

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Electrificaciones Aragonesas", S. A. ("Easa"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza 12 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 510

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 14.809 de 1983, a instancia de María-Jesús Gracia López, contra "Gracia Tobar", S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Jesús Gracia López contra "Gracia Tobar", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como

condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, o, de ejercitar la opción indemnizatoria, con extinción de la relación laboral, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle en tal concepto la suma de 424.837 pesetas, y en ambos supuestos, también, al pago de los salarios no percibidos desde el 3 de noviembre de 1983 hasta el día de la referida notificación. Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación con que se le demanda en juicio."

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Gracia Tobar", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 517

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 14.205-7 de 1983, a instancia de Fernando Zarzosa Lozano y otros, contra "Pub-Ric 27" y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Zarzosa Lozano, Jesús-Fernando Abalos Enfedaque y María-García Iglesias, contra José-Manuel Royo López y Jesús Pérez Cabo ("Pub-Ric 27") y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los despidos y condenar como condeno, a los empresarios a la inmediata readmisión a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 17 de octubre de 1983, todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte obligada con que se la demanda."

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados José-Manuel Royo López y Jesús Pérez Cabo ("Pub-Ric 27"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 893

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 12.589-92 de 1983, a instancia de Emilio Ondiviela Peres y otros, contra Antonio Castellón García, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, artículo 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación,

Debo de condenar y condeno a Antonio Castellón García a que abone: a don Emilio Ondiviela Pérez, 58.724 pesetas; a don José María Maicas Herrera, 62.584 pesetas; a don José-Moreno García, 58.92 pesetas, y a

don Luis Pasamón Guajaro, 63.207 pesetas, más la del 10 % de cada una de ellas en concepto de indemnización por demora."

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio Castellón García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 981

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 12.867-8 de 1983, a instancia de Daniel Daína Villanueva y Daría Embarba Tena, contra Angel Hernández López, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación,

Debo de condenar y condeno a Angel Hernández López a que abone a don Daniel Daína Villanueva la cantidad de 185.899 pesetas y a doña Daría Embarba Tena la cantidad de 158.139 pesetas más la del 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora."

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Hernández López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza 20 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 83

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 9.346 de 1983, seguidos a instancia de don Salvador Giménez Benedit y catorce más, contra la empresa "Calzados Graforva", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de diciembre de 1983 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Salvador Giménez Benedit, don Lucio Gil Embid, don José A. Giménez Melús, don Mariano Marín Gaspar, don Alfonso Navarro Maestre, don Manuel Forcén Fajardo, don Antonio Cabello García, don José Romero Domínguez, don José A. Val González, don José A. Giménez Melus, don Miguel Zapata Arcos, don Frutos Gaspar Marín, don Ernesto Ruiz Vinuesa, doña Pilar Zapata García y don Tomás Gascón Gaspar, contra la empresa "Calzados Graforva", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Salvador Giménez Benedit, 230.921 pesetas; a don Lucio Gil Embid, 230.291 pesetas; a don José-Angel Giménez Melús, 230.291

pesetas; a don Mariano Marín Gaspar, 247.901 pesetas; a don Alfonso Navarro Maestre, 251.369 pesetas; a don Manuel Forcén Fajardo, 224.422 pesetas; a don Antonio Cabello García, 224.442 pesetas; a don José-María Romero Domínguez, 219.683 pesetas; a don José A. Val González, 240.173 pesetas; a don José-Antonio Giménez Melús, 247.033 pesetas; a don Miguel Zapata Arcos, 218.850 pesetas; a don Frutos Gaspar Marín, 248.425 pesetas; a don Ernesto Ruiz Vinuesa, 160.845 pesetas; a doña María-Pilar Zapata García, 165.960 pesetas, y a don Tomás Gascón Gaspar, 200.138 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, desestimando la demanda respecto del Fondo de Garantía Salarial."

Y encontrándose la empresa demandada "Calzados Graforva", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 2.510

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 137 de 1984-5, a instancias de don José Abdón Martín Gracia, contra la empresa "Viajes Entabán", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se cita a la empresa para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de marzo de 1984, a las 11.45 horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Viajes Entabán", S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.071

### BUJARALAZ

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1.º, 168.530 pesetas.

2.º, 1.743.482.

3.º, 4.999.500.

Total aumentos, 6.911.512 pesetas.

B) Deducciones:

1.º, 320.000 pesetas.

2.º, 270.000.

4.º, 443.824.

Superávit ejercicio 1982, 5.877.688.

Total deducciones, 6.911.512 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Bujaraloz a 9 de febrero de 1984. — El Alcalde, Jesús Royo Villagrasa.

Núm. 2.072

### BUJARALAZ

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, por un importe de pesetas 17.394.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.253.031 pesetas.

7. Transferencias de capital, 10.747.363.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.

Total, 17.000.394 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

3. Intereses, 124.800 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.875.594 pesetas.

Total, 17.000.394 pesetas.

Bujaraloz a 9 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 2.593

### OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1984, aprobó por unanimidad el proyecto de contratación de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un importe de 1.500.000 pesetas, sin intereses, destinadas a las obras de nueva urbanización de la calle de Aragón, a reintegrar en cinco anualidades de 300.000 pesetas cada una y con la garantía de todos los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Dicho proyecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamación y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Osera de Ebro, 20 de febrero de 1984. El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.159

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de abril de 1984,

a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 % del precio de tasación de la primera, de las tres fincas sitas en Alcañiz (Teruel), calle Blasco; número 1.248, tasada en 6.215.000 pesetas; número 7.197, tasada en 1.265.000 pesetas, y número 7.199, tasada en 942.598,80 pesetas, cuya descripción y condiciones de la subasta se describen en los edictos anunciando la primera, publicados en "Heraldo de Aragón" y "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel de los días 15 y 28 de septiembre, y "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado de los días 6 y 15 de octubre, respectivamente, fechas de 1983, salvo que para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar el 10 % del precio que sirve de tipo para la misma.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 1.623 de 1982, a instancia de "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra don Teófilo-Quirico Blasco Asensio, vecino de Alcañiz (calle Blasco, 22).

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.166

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de abril de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, de las participaciones de fincas hipotecadas que se persiguen, descritas, así como las condiciones que regirán para esta subasta, en los edictos anunciando la primera, publicados en "Heraldo de Aragón", "Boletín Oficial" de esta provincia y del Estado de los días 3, 21 y 27 de diciembre de 1983, respectivamente, tasadas en 17.000.000 de pesetas.

Así se tiene acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 834 de 1982, a instancia de "Banca Mas Sardá", S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don José-María Collado Pérez y don José-María Collado Cazaña.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.457

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de abril de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 944 de 1983, promovido por el

Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Banco de Santander", S. A., contra don José Fasius Alvarez y doña Pilar Lamana Ballarín, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana número 7. — Piso 2.º derecha, en la tercera planta de viviendas, de unos 102 metros cuadrados. Linda: frente, rellano, caja de escalera, patio de luces y piso izquierda; derecha entrando, patio de luces; izquierda, patio de luces y avenida de Madrid, y espalda, Ramón Galianas y otros. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la avenida de Madrid, señalada con el número 110 no oficial. Inscrito al tomo 1.301, folio 132, finca número 26.040 del Registro III. Tasado en 1.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.661

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 836 de 1983-A, seguido a instancia de Manuel López Suso, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Roberto Millán Grima, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Pignatelli, 79, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula Z-1876-C; valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 2.653

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.757-A de 1982, seguido a instancia de "Pikolín", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Joimont", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo marca "Seat", modelo 131, matrícula B-9774-ET; tasado en pesetas 320.000.

2. Un ordenador marca "Factor"; tasado en 75.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", modelo "Editor 4"; tasada en 20.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local sito en Pallejá (Barcelona), calle Atlántida, número 14, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; valorado dicho traspaso en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 2.811

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.898-A de 1982, seguido a instancia de "Zarauto", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Abel Prieto Benito y don José G. Madañaga Pita, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1061-A, matrícula BI-0974-B, de 13.000 kilos de tara y 22.500 kilos de carga, inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la sociedad actora; tasado en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.701

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 10 de 1983, seguido a instancia de "Mezquiriz", S. R. L., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Carlos Ataúnz Sanz, de Galdácano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 500.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Pamplona (travesía Huertos, 5, 2.º izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo camión-tractor, matrícula NA-4051-B; tasado en la cantidad de 500.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 2.518

#### CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente edicto hace constar: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 15 de 1982, por hurto de uso, contra Eladio Bello Gálvez, vecino de Calatayud (plaza de Ballesteros, número 9), en las cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo que luego se dirá, embargado para garantizar las costas causadas en las diligencias, y que es el siguiente:

Una motocicleta marca "Montesa", de 350 centímetros cúbicos, con matrícula Z-3385-M, en buen estado de conservación, y que se encuentra en poder del referido encartado. Valorada en 165.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar los posibles licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las once horas.

Calatayud a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — El Secretario accidental, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 2.694

#### JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 212 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Cirilo García Fernández, representado por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Santiago Soria Clariana, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 11.933, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de fecha 12 de noviembre de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 2.691

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 109 de 1983, seguidos a instancia de "Tapicerías Lagunas", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra doña Buenaventura Martín Gállego, sobre reclamación de cantidad, se sacan a

su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 %, los bienes relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 34, de fecha 10 de febrero de 1984, edicto número 1.191, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Blasco Doñate. — El Secretario.

Núm. 2.692

#### JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 162 de 1983, seguido en este Juzgado a instancia de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Alejandro López Sánchez y doña Amparo Chueca Quesada, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 % de la tasación, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de los referidos demandados, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

- 1. Un televisor en blanco y negro, de 19 pulgadas, marca "Elbe"; valorado en 19.000 pesetas.
- 2. Un frigorífico de tres estrellas, marca "Fagor"; en 12.000.
- 3. Una lavadora automática, modelo VS-281, marca "Aspes"; en 15.000.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 27 de marzo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Los bienes reseñados se hallan en poder de los propios demandados, domiciliados en calle Barcelona, número 51-C, noveno B.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.785

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

#### Convocatoria de la Asamblea general en sesión extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1984, se convoca a la Asamblea general de la institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión extraordinaria el domingo día 25 de marzo de 1984, en el salón de actos del edificio de Eloy Gonzalo, número 10, de Madrid, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y cuarto en segunda.

El orden del día será el siguiente:

- 1. Saludo e informe previo del señor Presidente.
- 2. Aprobación, en su caso, de la memoria y liquidación de presupuestos del año 1983 correspondientes a la obra social, teniendo en cuenta el informe de la comisión de control.
- 3. Aprobación, en su caso, del presupuesto de la obra social para el año 1984, así como de la obra benéfico-social propia y en colaboración de nueva creación.
- 4. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

La documentación que va a ser sometida a la Asamblea general quedará depositada en el Departamento de Obras Sociales de la entidad (Eloy Gonzalo, 10, tercera planta), quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros. Las observaciones que, en su caso, pudieran hacerse habrán de ser formuladas por escrito, presentado en el Registro de la Secretaría general (plaza de Celenque, número 2, segunda planta), no más tarde del día 20 de marzo de 1984.

Madrid, 14 de febrero de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración, Pedro J. Fernández Navarro.

### PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.